

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 402-2009.

Guatemala, 24 de noviembre de 2009.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- y la Secretaría de la Paz -SEPAZ-, solicitan que les sea autorizada una modificación presupuestaria dentro de su respectivo Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de fortalecer diversos renglones de gasto de los grupos 0 "Servicios Personales", 1 "Servicios No Personales", 2 "Materiales y Suministros" y 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles", con el propósito de cumplir con los compromisos para el presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **836** de fecha **29 OCT. 2009**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Consejo Nacional de la Juventud -CONJUVE- y la Secretaría de la Paz -SEPAZ-, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de créditos presupuestarios que se autorizan mediante la presente modificación presupuestaria;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTICULO 1 Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02, por el monto y a favor de la institución que a continuación se indica:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
782	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	91,100.00	91,100.00
827	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	114,600.00	114,600.00
828	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	690,000.00	690,000.00
	Total			<u>895,700.00</u>	<u>895,700.00</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes


RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>895,700.00</u>	<u>895,700.00</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>895,700.00</u>	<u>895,700.00</u>
Funcionamiento	895,700.00	890,700.00
Inversión Física		5,000.00

ARTICULO 2 Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.895,700.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Juan Alberto Fuentes K
 MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Erick Haroldo Coyoy Echeverria
 VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Ministerio de Finanzas Públicas
MARV/JAML
 Dirección Técnica
 del Presupuesto
 Ingresos, Egresos, Ejecución